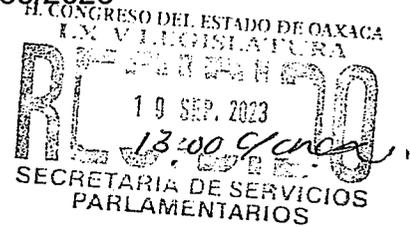


DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 19 de septiembre de 2023.
NÚM. OFICIO: HCEO/DDGG/LXV/235/2023
ASUNTO: Se presenta Iniciativa.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA



Con fundamento en el artículo 50, fracción I, y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30, fracción I y XI, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 54, fracción I, 55, párrafo IV, y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día **20 de septiembre** del año en curso, de manera impresa y en formato digital, lo siguiente:

1.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE OAXACA.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIPUTADA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 19 de Septiembre de 2023.

DIPUTADA

MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como con el diverso 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y en su caso, aprobación, de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE OAXACA**, basándome en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Delinquir, ha sido una actividad cotidiana en todas las sociedades del mundo durante todos los tiempos, por tanto esta situación se ha convertido en

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

un fenómeno social del que ningún país escapa pero que cada uno enfrenta de diversa manera, tan es así que existe un índice de criminalidad que nos muestra los lugares que cada país ocupa con respecto a la criminalidad, en donde México por cierto, ocupa el lugar número **40**.¹

En ese sentido, al hablar de un fenómeno social, podemos decir que la delincuencia se presenta en todos los estratos sociales, sin distinguir entre las familias, pues los factores que orillan a las personas a delinquir, son, en el caso de la familias con un nivel económico estable con algún sesgo de poder adquisitivo, son las **drogas y el alcohol**, mientras que en las familias de escasos recursos o bien "pobres", como coloquialmente se enuncia, es justamente la escases del dinero o un nivel económico bajo.

Aunado a que existen otros factores que en la actualidad que observamos, por ejemplo, la ausencia de normas o reglas de conducta clara impuestas por los progenitores y el uso indiscriminado de la tecnología que los sumerge en la ociosidad y falta de iniciativa para el aprendizaje o emprendimiento, y cuyo desinterés a la postre se convierte en un factor de delincuencia juvenil, que evalúa negativamente a nuestra sociedad.

En el informe sobre la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023, rendido por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública del Congreso del Estado de Oaxaca, se advierte que: *"la tasa de víctimas de los delitos por cada 100,000 habitantes es de 16,765 para hombres y 13,992 para mujeres, en donde los **delitos más comunes***

¹ <https://es.numbeo.com/criminalidad/clasificaciones-por-pa%C3%ADs>

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

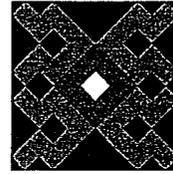
*"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"*

fueron la extorsión (24.3%), el robo o asalto en calles o transporte público (20.9%), el fraude (16.9%)", las amenazas verbales (10.8%), el robo en casa habitación (9.0%) entre otros. En suma, el 19.2 % de los hogares oaxaqueños contaron al menos con una víctima de algún delito.

Para más adelante referir que el "costo total a consecuencia de la inseguridad y el delito en Oaxaca **ascendió a 6, 806.1 millones de pesos, aplicando únicamente 2, 633.4 millones de pesos,** al tema de medidas preventiva que realizaron en los hogares oaxaqueños.

Atento a lo anterior, es innegable que toda Administración Pública debe planear y conducir sus actividades basados en objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, bajo los ejes programáticos que este último contempla, a fin de garantizarle al gobernado el derecho a la seguridad pública.

En consecuencia a ello, y observando que en los últimos años, a partir de la entrada de un gobierno federal de la **cuarta transformación** y en consecuencia del recién instalado Gobierno Estatal, las acciones en materia de **política social** se ha incrementado a través de los diversos programas sociales, con los cuales si bien se ha alcanzado reducir en un severo porcentaje la pobreza del País y del Estado, aún requiere que acciones complementarias cuya base fundamental sea el factor de la **prevención**. De ahí que, el objeto de la presente iniciativa sea fundamentalmente **buscar los mecanismos que coadyuven en impulsar la participación activa de la sociedad** en diferentes aspectos orientados a reducir los factores de riesgo que favorezcan la generación de la violencia y delincuencia, a través del rescate de los ESPACIOS PÚBLICO ABANDONADOS O DETERIORADOS.



DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Lo anterior, en virtud de que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas, programas y acciones que incidan en la reducción de la delincuencia, tal y como lo establece el artículo 6 de este propio ordenamiento que se pretende impactar:

Artículo 6. La prevención social de la violencia y la delincuencia incluye los siguientes ámbitos:

- I. Familiar;
- II. Social;
- III. Comunitario;
- IV. Situacional; y
- V. Psicosocial.

Bajo ese orden de ideas, la adición pretendida por la suscrita consiste en el rescate de espacios públicos abandonados o con deterioro, para el uso y disfrute de la comunidad e incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como en el fortalecimiento del tejido y la cohesión social, a través del mejoramiento físico y estructural de los espacios físicos y de la participación social comunitaria.

En razón de lo anterior, se propone la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE OAXACA**, al tenor literal siguiente:

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

<p>TEXTO VIGENTE LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA</p>	<p>TEXTO PROPUESTO LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA</p>
<p>Artículo 8. La prevención en el ámbito comunitario pretende atender los factores que generan violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria y comprende:</p> <p>I a VI.-...</p> <p>VII.- El fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.</p>	<p>Artículo 8. La prevención en el ámbito comunitario pretende atender los factores que generan violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria y comprende:</p> <p>I a VI.-...</p> <p>VII.- El fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, y;</p> <p><i>VIII. El rescate de espacios públicos abandonados o con deterioro, para el uso y disfrute de la comunidad e incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como en el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.</i></p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración esta soberanía **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE OAXACA**, en los siguientes términos:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 8 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Artículo 8. ...

I a VI ...

VII. El fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, y;

VIII. El rescate de espacios públicos abandonados o con deterioro, para el uso y disfrute de la comunidad e incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como en el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.